

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono núm. 123.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razon de franqueo, trimestre. . . 15 »
ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA:
Calle de Victorio, 1 y Páco, 1.
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 centimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigae en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 20 Abril 1890.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (q. D. g.), de conformidad con el dictamen emitido por la Junta facultativa del ramo y lo propuesto por ese Centro directivo, ha tenido á bien aprobar la adjunta clasificación de los montes públicos del partido judicial de Mula, provincia de Murcia, formada por la Comisión revisora del Catálogo, con arreglo á lo establecido en la Real orden de 8 de Noviembre de 1877; disponiendo al propio tiempo que se publique en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín oficial* de la referida provincia; que se remitan al Ministerio de Hacienda las Memorias descriptivas y los planos correspondientes á los montes incluidos en la relación núm. 5 de dicha clasificación, á los efectos prevenidos en la citada Real orden, y que se devuelvan á la expresada Comisión los de las cuatro relaciones restantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1890.—Veragua.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Las relaciones á que pertenece esta Real orden, aparecen insertas en la página 2 del presente número.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2028.

Anuncio.

Desde el día de mañana veintidós del actual, las horas de oficina en la Secretaría de Gobierno, Sección de Fomento, Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública, Agricultura, Pósitos y demás dependencias del Gobierno civil, serán de nueve á dos de la tarde.

Se anuncia por medio del presente para conocimiento del público. Murcia 21 de Abril de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2.023.

Sección de Fomento.—Negociado 3.º

Expropiación.

Término de Mazarrón.

Este Gobierno ha fijado el día 1.º del próximo mes de Mayo á las doce de mañana, en la Casa Consistorial de Mazarrón, para el pago de los terrenos comprendidos en el expediente de expropiación de dicho término municipal, relativos al trozo 4.º de la Sección de carretera de Totana á Mazarrón, en la de tercer orden de Cieza á este último punto.

Lo que se anuncia por medio del presente, para conocimiento de aquellos á quienes afecte y en cumplimiento de lo que determina el art. 61 del reglamento vigente.

Murcia 19 de Abril de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.949.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.450.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Julio Martínez Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 21 de Febrero último, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *El Diluvio Universal*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado cabezo de la Merced de Egea, diputación de la Carrasquilla; lindando por P. y N., D. Cristobal Levassour; por L., otras tierras de D. Joaquín Fortín, y por M., con otras de D. Braulio Martínez; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 25 del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra colocado en la divisoria de la Merced de Egea y en la parte de L. distante unos 30 metros al O. de un desmonte y galería; desde cuyo punto se medirán 200 metros hacia el E., y se fijará la primera estaca; primera á segunda S., 200; segunda á tercera O., 400; tercera á cuarta N., 400; cuarta á quinta E., 400, y quinta á primera S., 200 metros. Este registro sitúa sobre el titulado «Clarita», número 3.239, que se declaró franco y registrable.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello. Murcia 15 de Abril de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.950.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.448.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Julio Martínez Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 21 de Febrero último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Otra treinta y ocho*, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y en el paraje denominado cabezo de la Rápita, partido de Carrascoy, diputación de Corvera; lindando por N., cabezo de la cueva de la Rápita; S., el cabezo del Temblor; E., el cabezo de la Rápita, y O., fuente y cueva de la Rápita; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 25 del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la entrada y centro de una calicata que se dirige al O., de un metro de longitud por 0'40 de ancho y alto en su frente, y otras labores rehundidas en su mayor parte, siguiendo venas irregulares, de sulfuro de plomo; desde cuyo punto se medirán 50 metros en dirección al S., y se fijará la primera estaca; primera á segunda O., 300; segunda á tercera N., 200; tercera á cuarta E., 600; cuarta á quinta S., 200, y quinta á primera O., 300 metros. Este registro se halla situado sobre el titulado «Francisco, Manuel y Antón», núm. 6.546, franco y registrable.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Abril de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.940.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.446.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Julio Martínez Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 21 de Febrero último, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *Otra diez y seis*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno de Pedro Muñoz Sánchez, paraje nombrado Umbrías del barranco del Perro, diputación de Morata; lindando por L., con las minas «El León» y «Juliana»; P., con la mina «La Cañada», y por N. y M., terreno de dicho Pedro Muñoz; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 25 del actual, salvo

mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón colocado sobre unos crestones calizos en la cúspide del puntal que por el E. derrama al barranco del Perro, en su origen; desde cuyo punto con dirección al E., se medirán 33 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda S., 196; segunda á tercera O., 100; tercera á cuarta N., 600; cuarta á quinta E., 100, y quinta á primera S., 404 metros. Este registro sitúa sobre el titulado «El Perro», número 3.741, que ha sido declarado franco y registrable.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 12 de Abril de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.964.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.453.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Julio Martínez Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 21 de Febrero último, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada *Géminis*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terrenos de la propiedad de D. Domingo Tudela, paraje llamado Umbrías de los Pinos, diputación de Parías; lindando por P., con tierras del expresado Tudela; M., el mismo y herederos del Conde de San Julián; L., otras de Miguel Clemente, y N., con las de los herederos de D. Andrés Ferrer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 25 del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una labor hecha en la Umbría de los Pinos á unos 125 metros al S. O. de la cumbre de la Morra de Zapata; desde cuyo punto se medirán 150 metros en dirección al S. y se fijará la primera estaca; primera á segunda E., 400; segunda á tercera N., 300; tercera á cuarta O., 600; cuarta á quinta S., 300, y quinta á primera E., 200 metros. Este registro sitúa sobre el terreno de la mina «Olivares», núm. 4.676, declarado franco y registrable.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 16 de Abril de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Relación núm. 1 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan exceptuados de la desamortización y que deben contenerse en el Catálogo de dicha provincia, con arreglo a las prevenciones del Real decreto y Real orden de 22 de Enero de 1862, ley de 24 de Mayo de 1863 y reglamento de igual mes de 1865.

| NUMERO | De orden | Termino municipal. | PERTENENCIA | NOMBRE DE LOS MONTES | LINDEROS | CABIDA. | | | Especie dominante en la parte monte publico. | Valoración de dicha parte. Pesetas. | OBSERVACIONES | |
|--------|--------------------|--------------------|---|--|--|---|-------------------------------------|-------------------------------------|--|-------------------------------------|---------------|--|
| | | | | | | Total comprendida dentro de los linderos generales. Hectáreas | Poseída por particulares. Hectáreas | Monte reconocido publico. Hectáreas | | | | |
| 1 | 73 | Mula | Al Municipio de dicho término | Carrizates y Peña Rubia | N. terrenos labrados y montuosos de particulares; E. terrenos labrados de particulares; S. terrenos labrados de particulares y partido judicial de Totana, y O. partido judicial de Lorca. | 1045 | » | 1045 | Pinus halepensis (Mill). Pinocarto. | » | » | |
| 2 | 73 | Idem | Idem | Sierra de Pedro Ponce. | N. terrenos montuosos de particulares; E. terrenos montuosos labrados de particulares; S. terrenos labrados de particulares, y O. partido judicial de Lorca. | 1370 | » | 1370 | Idem. | » | » | |
| 3 | 75 | Idem | Idem | Solana de B-to. | N. partido judicial de Cieza y terrenos labrados de particulares; E. monte La Salina, de particular; S. terrenos montuosos y labrados de particular, y O. terrenos labrados de particulares. | 518 | » | 518 | Idem. | » | » | |
| 4 | 74 | Idem | Idem | Umbría de la Sierra de Espuña. | N. y E. terrenos labrados de particulares; S. partido judicial de Totana, y O. partido judicial de Lorca y terrenos montuosos y labrados de particulares. | 5236 | 398 | 4838 | Idem. | » | » | |
| 5 | 29 | Pliego. | Al Estado. | Cabezo y Cuesta de Aleio. | N. terrenos labrados de particulares y camino de Pliego á Totana; E. terrenos labrados de particulares; S. y O. término municipal de Mula y terrenos labrados de particulares. | 437 | 17 | 420 | Idem. | » | » | |
| 6 | 30 | Idem | Idem | Pinar (El). | N. terrenos labrados de particulares; E. término municipal de Mula y terrenos labrados de particulares; S. término municipal de Mula, y terrenos labrados y montuosos de particulares y camino de Pliego á Totana, y O. terrenos labrados de particulares y eras y ejidos de Pliego. | 473 | 28 | 441 | Idem. | » | » | |
| | | | | | | 0079 | 443 | 8635 | | | | |
| | | | | | | Totales. | | | | | | |

Nota. Para el detalle, así de las fincas particulares colindantes como de las enclavadas, véanse las Memorias, planos y registros respectivos. Madrid 15 de Febrero de 1890. = El Presidente, A. Campuzan. = Hay una rúbrica. = H y un sello que dice: Comisión de reclificación del Catálogo de Montes públicos.

(Se continuará).

Número 1.965.
Sección de Fomento — Minas.
Número 10.452.
Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.
Hago saber: Que por D. Julio Martínez Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 21 de Febrero último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Tauro*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno inculto de la propiedad de D. Juan Pedro Alcaraz, paraje llamado barranco del Calar, diputación de Parias; lindando por N. y P., con tierras del expresado Alcaraz; M., con las de D. Domingo Todeja, y L., con las de D. Guillermo Bachiller; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 25 del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida unas ríscas que hay en el cabezo del Calar á unos 450 metros al S. de la cúspide del cabezo de la Luna; desde cuyo punto se medirán 50 metros en Dirección N. y se fijará la primera estaca; primera á segunda E., 600; segunda á tercera L., 100; tercera á cuarta O., 1.200; cuarta á quinta N., 100, y quinta á primera E., 600 metros. Este registro sitúa sobre el titulado «Catalina», núm. 3.414, declarado franco y registrable.
Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se creen con derecho para ello.
Murcia 16 de Abril de 1890. = El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.966.
Sección de Fomento — Minas.
Número 10.451.
Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.
Hago saber: Que por D. Julio Martínez Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 21 de Febrero último, solicitando se le concedan trece pertenencias para la mina denominada *Aries*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno inculto, cuyo dueño se ignora, paraje llamado cabezico de Chané, diputación de Almericos; lindando N. y E., con la mina «Santa Rita», y con los demás rumbos, terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 25 del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo N. O. de la mina «Santa Rita»; desde cuyo punto se medirán 100 metros en dirección S. O. y se fijará la primera estaca; primera á segunda S. E., 100 metros; segunda á tercera S. O., 200; tercera á cuarta S. E., 400; cuarta á quinta N. E., 300, y quinta á punto de partida N. O., 500 metros. Este registro sitúa sobre el titulado «Orinisco», núm. 4.086, cuyo terreno ha sido declarado franco y registrable.
Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se creen con derecho para ello.
Murcia 16 de Abril de 1890. = El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.963.
Sección de Fomento — Minas.
Número 10.454.
Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.
Hago saber: Que por D. Julio Martínez Pérez, vecino de esta ciudad, se

ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 21 de Febrero último, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *Cáncer*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado cueva de la Sal, diputación de Purias; lindando por N y L. con tierras de Lucas Sánchez; por M. con el barranco de las Higueras, y por P., con el cabezo de los Búcaros; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 25 de Febrero último, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una rampa que hay en la cueva de la Sal á unos 400 metros al S del cabezo de la Mata; desde cuyo punto se medirán 40 metros en dirección E. y se fijará la primera estaca; primera á segunda N., 200; segunda á tercera O., 200; tercera á cuarta S., 300; cuarta á quinta E., 200, y quinta á primera N., 100 metros. Este registro sitúa sobre el titulado «El Particular», núm. 2.746, cuyo terreno ha sido declarado franco y registrable.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 16 de Abril de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.941.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.447.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Julio Martínez Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 21 de Febrero último, solicitando se le concedan ocho pertenencias para la mina denominada *Otra veintiocho*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje denominado, cabezo del Cuco, diputación de Morata; lindando por S., con la mina «Los Animas»; por E., con la llamada «2.ª Virgen del Carmen»; por N., próxima á la denominada «San Juan», y por el O., también próxima á la titulada «Santísima Trinidad»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 25 del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón colocado en la loma del Risco de los Mohuelos á 141 metros en dirección O. 31° N. del crestón calizo del Collado Blanco; desde cuyo punto se medirán 174 metros en dirección al E. y se colocará la primera estaca; primera á segunda S., 118 metros; segunda á tercera O., 400; tercera á cuarta N., 200; cuarta á quinta E., 400, y quinta á primera S., 82 metros. Este registro sitúa sobre el terreno de la mina denominada «Purísima Concepción», núm. 3.870, que se halla franco y registrable.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 14 de Abril de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.948.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.449.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Julio Martínez Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 21 de Febrero último, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *Otra treinta y nueve*, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y en terreno cuyo dueño se

ignora, cabezo del Chaparral, partido de Carrascoy, diputación de Corvera; lindando por L., con la mina «Corre, corre», y por los demás rumbos con terreno franco al parecer, sienlo próxima al S., la mina «Cartagenera»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 25 del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de la entrada á una calicata que se dirige al N., de un metro de longitud por 0.50 de ancho y alto en su frente y algunas otras calicatas superficiales, siguiendo venas irregulares de sulfuro de plomo; desde dicho punto se medirán hacia el E. 59 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda S., 150 metros; segunda á tercera O., 200; tercera á cuarta N., 300; cuarta á quinta E., 200, y quinta á primera S., 150 metros. Este registro sitúa sobre el titulado «Virgen del Carmen», número 6.547, que se declaró franco y registrable.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Abril de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.886.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.422.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogué Santamaría, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 7 de Febrero último, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *Marte*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en paraje conocido por Morra de la Panidera, terreno de Lázaro Méndez López, diputación del Romonete; lindando N., dicho Méndez y D. Rafael Campoy; O., con D. Bartolo Arcas, y E. y S., el citado Lázaro Méndez; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 12 del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón á unos 10 metros al E. de una pequeña calicata, relacionándose con tres visuales; primera á la cúspide del Talayón N. 70° O.; otra á la cúspide más alta del Calañal N. 70° E., y tercera á la más alta del cabezo del Contador; desde dicho punto se medirán á S. 180 metros primera estaca; primera á segunda E., 350; segunda á tercera N., 300; tercera á cuarta O., 500; cuarta á quinta S., 300, y quinta á primera 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Abril de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.885.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.421.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogué Santamaría, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 7 de Febrero último, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *Júpiter*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje conocido por Majada del Piuo en terrenos de Francisco, Juan y Lázaro Méndez López; diputación del Ramonete; lindando por

S. y E. con los anteriores; por O., Pedro Méndez, y por N., con herederos de Francisco Duro; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 12 del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón situado á unos 4 metros del centro de un pozo al S. E., de unos 3 metros de profundidad, relacionado el mojón con una visual á la cúspide del cabezo del Contador O. 21° S. con el pino del cabezo de Peñas Quebradas S. 19° E., y tercera á la chimenea de la fundición metalúrgica en el puerto de Mazarrón S. 72° E.; desde dicho punto se medirán á N. 250 metros primera estaca; primera á segunda E., 200; segunda á tercera S., 400; tercera á cuarta O., 600; cuarta á quinta N., 400, y quinta á primera E., 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Abril de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Tercera sección.

Número 1.994.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 16 de Abril de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. González, Cándido, Abellán y Marín.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1889.

Murcia, primera sección.

2 Antonio Alarcón Perni; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

7 Antonio Martínez Leal; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

8 Andrés Gil Matas; hermano ejécutivo, está en reserva, soldado sorteable.

11 Antonio Alamo Atenza; de viuda, no justifica, para el 6 de Mayo próximo.

13 Arturo Pérez Martí; voluntario, que se reclame el certificado y pendiente hasta que se reciba.

16 Antonio Murcia Guillén; reconocido, útil condicional, á observación.

25 Emilio Ayala López; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

36 Jenaro Gómez Torres; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

45 José María Sánchez García; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

63 José Gálvez Esteban; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

74 Manuel Galán Gil; enfermo, para el 6 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1888.

17 Antonio Cerezo Zaragoza; reconocido, útil condicional, á observación.

22 Carlos Díaz Muñoz; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

27 Eduardo Cano Spineri; enfermo, para el 6 de Mayo próximo.

46 Gonzalo García Muñoz; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

58 Juan Molina Bernal; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

59 José Ruiz González; hermano fallecido en Cuba, no justifica, para el 6 de Mayo próximo.

63 José Fernández Navarra; reconocido, útil condicional, á observación.

77 José Julián Alfaro; reconocido, útil condicional, á observación.

90 Marcelino Sánchez Pérez; de viuda, no justifica, para el 6 de Mayo próximo.

96 Miguel Crespo Vidal; de viuda,

no justifica, para el 6 de Mayo próximo.

114 Rafael Pérez Martínez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1887.

2 Antonio García Romero; reconocido, inútil, excluido totalmente.

7 Antonio Guillén Ferrer; enfermo, para el 6 de Mayo próximo.

15 Carlos de la Plaza Suárez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

53 José Luis Martínez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

62 José Marín Pascual; reconocido, inútil, excluido totalmente.

71 Leopoldo Martínez Cortina; enfermo, para el 6 de Mayo próximo.

81 Manuel Piñero Serrano; reconocido, inútil, excluido totalmente.

92 Pedro Cebrián Meoro; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

Reemplazo de 1890.

63 José Aguil Cuenca; en 1.º de Abril pendiente de padre sexagenario, no justifica, para el 30 del actual.

103 Ricardo Martínez Arjona; resulta que su nombre es Recaredo; alumno de la Academia militar, justifica, excluido totalmente, sin perjuicio de lo que previene la ley.

85 Mariano Marín López; en 1.º de Abril hijo natural, justifica, soldado condicional, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

109 Santiago García Viciara; en 1.º de Abril hijo natural, no justifica, para el 6 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1889.

Murcia, segunda sección.

7 Antonio Muñoz Laborda; reconocido, útil condicional, á observación.

21 Antonio Martínez Galán; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

22 Antonio García Bermejo; de viuda, justifica, soldado condicional.

30 Domingo Gambín Hernández; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.

40 Francisco Puerto Benavente; padre impedido, pérdida excepción, soldado sorteable.

44 Francisco Mercader Castillo; reconocido, útil condicional, á observación.

48 Francisco López Guillén; enfermo, para el 6 de Mayo próximo.

51 Ginés Esteban López; hermano ejécutivo, pendiente hasta recibir el certificado.

55 Joaquín Mondejar Atar; pérdida excepción, soldado sorteable.

59 Juan Bueno Martínez; reconocido, útil condicional, á observación.

64 Juan Ayala Martínez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

65 José Benítez Rocamora; enfermo, para el 6 de Mayo próximo.

74 José Sánchez García; de viuda, justifica, soldado condicional.

94 Manuel Crespo Ros; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

80 Juan López Salazar; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

101 Ramón Nicolás Navarro; hermano ejécutivo, pendiente hasta recibir el certificado.

102 Ramón Lirón Guirao; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

110 Vicente Rodríguez Martínez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1888.

19 Antonio Ambit Ferrer; reconocido, útil condicional, á observación.

22 Diego Prior Hernández; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

54 José Murcia Moreno; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

57 José Caravaca Pérez; reconocido, útil condicional, á observación.

71 José Reyes Tellez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

73 José Alegría Martínez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.
 78 José López Clameres; enfermo, para el 6 de Mayo próximo.
 83 José Ramón Pujol; reconocido, útil condicional, á observación.
 95 Manuel Pedreño Ramos; perdida excepción, soldado sorteable.
 96 Mannel Angulo Carrión; de viuda, justifica, soldado condicional.
 97 Miguel Alemán Artés; reconocido, inútil, excluido temporalmente.
 116 Salvador Martínez Moreno; reconocido, inútil, excluido temporalmente.
 117 Tomás Nicolás Requier; hermano ejército, pendiente hasta recibir el certificado.
 92 Manuel García Ordás; soldado sorteable en el Ayuntamiento con reclamación, que lo justifique para el 6 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1887.

7 Antonio Córcoles González; reconocido, inútil, excluido totalmente.
 21 Antonio Martínez Cánovas; reconocido, inútil, excluido totalmente.
 27 Domingo Espinosa Balibrea; reconocido, inútil, excluido totalmente.
 35 Francisco Martínez González; reconocido, inútil, excluido totalmente.
 43 Francisco Cortés Muñoz; reconocido, inútil, excluido totalmente.
 44 Francisco Atué Turpin; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.
 55 José Pina Pusaller; reconocido, inútil, excluido totalmente.
 69 Juan Carrión Hernández; reconocido, inútil, excluido totalmente.
 86 Luis Martí Pulido; reconocido, inútil, excluido totalmente.
 95 Mariano Ruiz Alemán; reconocido, inútil, excluido totalmente.
 108 Vicente Rojo Martínez; reconocido, útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1890.

8 Antonio Fernández Lozano; ab-suelto de la nota de prólogo, reconocido, inútil y exento, excluido totalmente.
 10 Antonio Tarín Sanchez; padre impedido, no justifica, para el 30 del actual.
 34 Enrique Roble Tejero; de viuda con hermano impedido, reconocido, impedido, justifica, soldado condicional.

64 Juan Rabadán Sánchez; de viuda, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1889.

Murcia, tercera sección.

4 Antonio Vera Aliaga; padre impedido, reconocido, impedido, justifica soldado condicional.
 28 Antonio Tortosa García; reconocido, inútil, excluido temporalmente.
 31 Bernabé Martínez Cuadrado reconocido, útil condicional, á observación.
 37 Diego Nicolás López; reconocido, útil condicional, á observación.
 45 Enrique Sánchez Avilés; reconocido, útil condicional, á observación.
 53 Fernando Carrillo Pérez; de viuda con hermano impedido, reconocido, impedido, justifica, soldado condicional.
 65 Francisco Pamies Sánchez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.
 81 José Aliaga Buendía; hermano ejército, pendiente hasta recibir el certificado.
 88 José Gallego Baeza; reconocido, inútil, excluido temporalmente.
 91 José Toledo Martínez; fallecido, excluido totalmente.
 94 José Almagro Pujante; reconocido, útil condicional, á observación.
 95 Jesús Jara Rodenas; hermano ejército, no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.
 111 Juan González Morales; her-

mano ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.

135 Joaquín López Benavente; perdida la excepción, reconocido, inútil, excluido temporalmente.
 139 Jesús López Matas; reconocido, útil condicional, á observación.
 155 José Hervás Guerrero; padre sexagenario, no justifica, para el 6 de Mayo próximo.
 160 Miguel López Moreno; hermano ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.
 175 Mariano Sanz Fargas; reconocido, útil condicional, á observación.
 182 Pedro López Sánchez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1888.

3 Andrés Carrasco Aliaga; hermano ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.
 47 Francisco Franco Paredes; padre sexagenario y hermano ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.
 55 Fulgencio Pérez Hernández; de viuda con hermano impedido, tiene otro mayor de 17 años que los cumple en el actual, soldado sorteable.
 72 Juan García Morales; reconocido, inútil, excluido temporalmente.
 91 José Maseguer Alemán; reconocido, inútil, excluido temporalmente.
 92 José Illán Martínez; de viuda, justifica, soldado condicional.
 98 José Paredes Vivancos; reconocido, inútil, excluido temporalmente.
 117 Juan Serrano Arques; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.
 120 Juan Parra Nicolás; reconocido, inútil, excluido temporalmente.
 124 José Martínez Saura; padre y hermano impedidos, reconocidos, impedidos, justifica, soldado condicional.
 130 Mariano Ibáñez Balibrea; reconocido, útil condicional, á observación.

132 Mariano Caballero Córdoba; hermano ejército, pendiente hasta recibir el certificado.
 134 Martín Illán Illán; enfermo, para el 6 de Mayo próximo.

152 Pedro Sánchez Caballero; reconocido, inútil, excluido temporalmente.
 155 Pedro López Martínez; padre impedido, el hermano no impedido, soldado sorteable.

Reemplazo de 1887.

14 Antonio González García; reconocido, inútil, excluido totalmente.
 15 Antonio Martínez Muñoz; reconocido, inútil, excluido totalmente.
 22 Antonio Illán Serón; demente, no se justifica, para el 6 de Mayo próximo.
 40 Francisco Mompeán Viguera; hermano en el ejército, pendiente para cuando se reciba el certificado.
 42 Félix Pacheco García; reconocido, inútil, excluido totalmente.
 44 Francisco García Llanes; reconocido, útil condicional, á observación.
 113 Juan García Nicolás; padre impedido, reconocido, impedido, justifica, soldado condicional.
 117 José Carrillo Pérez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1890.

36 Francisco Hernández Francisco; padre impedido, renuncia la excepción, soldado sorteable.
 46 Francisco Julián Caballero; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.
 88 Jesús Galán González; reconocido, útil condicional, á observación.
 90 Juan Moreno Alcaraz; reconocido, útil condicional, á observación.
 112 Juan López Martínez; padre impedido, tiene otro mayor de 17 años, la Comisión acuerda desestimar la excepción, y habiendo resultado útil condicional en primero de Abril, que pase á observación.

158 Manuel Rubio Clares; pendiente de padre impedido, no justifica, pendiente para el 30 del actual.

Reemplazo de 1889.

Murcia, cuarta sección.

3 Antonio Pérez Zaragoza; reconocido, inútil, excluido temporalmente.
 7 Antonio Fúster Molino; hermano ejército, pendiente hasta recibir el certificado.
 23 Antonio Serrano Muñoz; reconocido, útil condicional, á observación.
 31 Aquilino de San Nicolás; con 1547 en el Ayuntamiento, y no conforme, tallado 1548, reconocido, útil condicional, á observación.
 37 Dionisio Hellín Martínez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.
 42 Esteban Jaca Meogual; hermano ejército, pendiente hasta recibir el certificado.
 59 Francisco Sánchez Castaño; no citado, para el 6 de Mayo próximo.
 65 Hilario Jimeno Cantabella; reconocido, útil condicional, á observación.
 74 José Campoy Rodenas; extinguiendo condena, que se reclame el certificado, pendiente para el 6 de Mayo próximo.
 89 José Liza Albalad-j; de viuda con hermano impedido, no se presenta á ser reconocido, pendiente para el 6 de Mayo próximo.
 94 Juan Fernández López; hermano ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado.
 127 Mariano Martínez Gómez; reconocido, útil condicional, á observación.
 133 Pedro Martínez Silvestre; reconocido, útil, soldado sorteable.
 136 Pedro Ballesta Ortiz; reconocido, útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1888.

26 Momingo Muñoz Vázquez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.
 32 Fulgencio Lajara Pérez; reconocido, útil condicional, á observación.
 49 Francisco Campoy Díaz; reconocido, inútil, excluido temporalmente.
 54 Francisco Navarro García; reconocido, útil condicional, á observación.
 55 Fernando Navarro Sánchez; reconocido, inútil, excluido temporalmente.
 58 Jerónimo Gil Castaño; reconocido, inútil, excluido temporalmente.
 59 Jerónimo Navarro Castaño; reconocido, inútil, excluido temporalmente.
 81 José Pascual Abellán; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.
 132 José Pérez Sánchez; reconocido, útil condicional, á observación.
 134 José Botfa Hernández; reconocido, inútil, excluido temporalmente.
 136 Mariano Sánchez Lucas; reconocido, inútil, excluido temporalmente.
 137 Mannel García Dolores; hermano ejército, pendiente hasta recibir el certificado.
 144 Pedro Las Guzmán; perdida excepción, soldado sorteable.
 155 Rodrigo García Navarro; reconocido, inútil, excluido temporalmente.
 159 Salvador Sánchez Melgarejo; con 1545 en el Ayuntamiento, y no conforme, tallado 1548, se confirma el fallo, soldado sorteable.

Reemplazo de 1887.

12 Antonio Palazón Serrano; reconocido, inútil, excluido totalmente.
 34 Francisco Bernal Hernández; reconocido, inútil, excluido totalmente.
 62 José Antonio Vicente Rabadán; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.
 73 José Antonio Peñalver Hernán-

dez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

99 José Martínez Vicente; reconocido, inútil, excluido totalmente.
 102 Juan Campoy Castaño; enfermo, para el 6 de Mayo próximo.
 108 Manuel Flores Fernández; no comparece, ni alega justa causa, soldado sorteable.
 115 Nicolás Hernández Sánchez; reconocido, inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1890.

66 Juan Antonio Martínez Carrillero; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.
 76 Jesús Castaño Pérez; tiene un hermano mayor de 17 años, soldado sorteable.
 114 José Antonio Martínez Silvestre; pendiente de padre impedido justifica, soldado condicional.
 126 Mariano Leal Monserrate; no comparece ni alega justa causa, soldado sorteable.
 Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Parra Ossorio.—El Secretario, José Ledesma.

Octava sección.

Número 2.013.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

Don Alejandro Gómez de Salazar, Juez de primera instancia del partido de la ciudad de Yecla.

Hago saber: Que habiendo cesado don José González Cuesta en el desempeño de Procurador de este Juzgado, y aspirando á la devolución de la fianza que prestó en garantía del buen ejercicio del aqnel cargo; los que tengan alguna reclamación que deducir contra el mismo por razón del citado destino, la ejercitarán en el plazo de seis días, digo meses, á contar desde la inserción de este escrito en el *Boletín oficial* de esta provincia, y de otro modo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Yecla á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa.—Alejandro G. de Salazar.—P. S. M., Antonio Tomás y Lorenzo.

AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

Plas. Cls.

| | |
|---|------|
| MAZARRÓN, por la subasta de obras en la Casa Consistorial. . . | 80 » |
| VILLANUEVA, por el de la subasta de suministro de petróleo. . . | 11 » |
| VILLANUEVA, por el de la de degüello de reses y pasaje de la barca. . . | 13 » |
| ULEA, por la subasta de degüello de reses. . . | 8 » |

ESPECTACULOS

TEATRO ROMEA

Función para hoy.—«Meterse á re-dentor» y «Un cuarto desalquilado».

A las 8 y media.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández